



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO CONVOCATORIA PUBLICA No. 019 de 2017

OBJETO: "ADQUIRIR EQUIPOS, LICENCIAS Y ELEMENTOS QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, IMPLEMENTANDO MEJORAS TECNOLÓGICAS PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTADA EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, MEDIANTE CUATRO COMPONENTES: NETWORKING WLAN, NETWORKING LAN, TELEFONIA IP Y BACKUP Y RECUPERACIÓN"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR CESAR CONTRERAS DE LA EMPRESA BERCONT

OBSERVACIÓN No. 1

Las respuestas presentadas al informe de evaluación de la entidad, que fueron enviadas por BERCONT vía correo electrónico el día 18 de enero según el plazo estipulado por la entidad, no fueron tenidas en cuenta por el argumento de que no fueron enviadas en formato físico a pesar de que se adjuntaron a través del correo electrónico dado por la entidad. Consideramos que no se pueden desestimar dichos documentos electrónicos toda vez que correspondían a una subsanación de requerimientos de forma y no de fondo y en ningún momento se está realizando mejoras sobre nuestra oferta orientadas hacia mejorar su calificación sino por el contrario aclarando requerimientos técnicos que no eran evidentes para la correcta evaluación de nuestra oferta por parte de la entidad. Solicitamos comedidamente nos sean tenidas en cuenta dichas observaciones, por el argumento antes citado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No cumple, No se anexa la documentación exigida en medio físico, como se indica en los pliegos de condiciones en numeral 2.3.2.2 OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

OBSERVACIÓN No. 2

Reiteramos nuevamente que el servidor ofertado cumple con las características técnicas mínimas solicitadas en el documento Pliego de Condiciones Definitivo.

Servidor:

- Intel E5-2620v3, Six Core 2.4 GHz (Haswell)
- 16 GB DDR4 RDIMMs
- H730 RAID controller with 1 GB Cache and battery backup. Optioned as RAID 1, 5, or 10
- 8 Small Form Factor 2.5"
- 558 GB total: en RAID 5.
- 4 integrated ENET Gigabit NIC ports with TCP offload engine (included on motherboard)x1Gb
- 2 PCIe risers (left and center)
- Slim line SATA DVD-RW optical drive
- 495 W or 750 W AC Hot Plug Power Supplies.
- 4 Fan modules.
- "2 front USB, 2 back USB, and 1 internal USB port

BERCONT se permite adjuntar el screen de la página web tanto del fabricante del servidor como el del procesador, en donde se detalla que cumple con las características señaladas, para que por favor la entidad lo revise en detalle así mismo se hace copia de los link donde se puede constatar la veracidad de la información.

https://ark.intel.com/es/products/92986/Intel-Xeon-Processor-E5-2620-v4-20M-Cache-2_10-GHz
<https://www.hpe.com/lamerica/es/productcatalog/servers/proliant/servers/pip.specifications.hpe-proliant-dl180-gen9-server.7252820.html>

Así mismo se también se relaciona screen de los requerimientos mínimos del fabricante para la virtualización de Avaya Aura Messaging, estos requerimientos son totalmente cubiertos por el servidor y procesador ofertado.

Messaging virtual machine resource requirements

The Messaging OVA is built with configuration values that optimize performance and follow recommended best practices. After installing the OVA, adjust resource settings as needed to meet the guidelines set forth in the following table.

The following set of resources must be available on the ESXi host for deploying the Messaging virtual machines:

Resource requirements	Combined application and storage virtual machine	Two application virtual machines and one storage virtual machine	Three application virtual machines and one storage virtual machine
	<i>Heavy traffic</i> ¹	<i>Medium traffic</i> ²	<i>Heavy traffic</i> ³
Mailboxes	6000	10000	20000
Ports	100	150	300
Virtual Machines	1	3	4
Virtual CPUs	4	4	4
Minimum CPU speed based on Xeon E5620 or equivalent processor	2 GHz	2 GHz	2 GHz
Virtual CPU reservations	8 GHz	8 GHz	8 GHz
Virtual memory	8 GB	Application: 8 GB Storage: 8 GB	Application: 8 GB Storage: 8 GB
Virtual memory reservations	8GB	Application: 8 GB Storage: 8 GB	Application: 8 GB Storage: 8 GB

Resource requirements	Combined application and storage virtual machine	Two application virtual machines and one storage virtual machine	Three application virtual machines and one storage virtual machine
	<i>Heavy traffic</i> ⁴	<i>Medium traffic</i> ⁵	<i>Heavy traffic</i> ⁶

Table continues...

Resource requirements	Combined application and storage virtual machine	Two application virtual machines and one storage virtual machine	Three application virtual machines and one storage virtual machine
Virtual storage	174 GB (Thick Provisioned)	174 GB (Thick Provisioned)	174 GB (Thick Provisioned)
Average I/OPS	208	Application: 35 Storage: 204	Application: 106 Storage: 382
Shared Network Interface Cards	One @ 1000 Mbps	One @ 1000 Mbps	One @ 1000 Mbps
Average network usage	25 Mbps	25 Mbps per virtual machine	25 Mbps per virtual machine

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Con respecto al servidor ofertado el equipo ofertado no cumple en:

- Se oferta un equipo con 2 tarjetas de red y se solicitan 4.
- Almacenamiento: Se pide un arreglo de discos en raid 5 y no lo ofrecen.
- Unidad óptica: Se solicita unidad interna y están ofreciendo externa.

OBSERVACIÓN No. 3

Por otra parte en el informe de evaluación se indica que la plataforma de videoconferencia ofrecida como valor agregado no posee las siguientes características:

- Con respecto a la herramienta de colaboración de video conferencia: **No cumple**, El proponente solamente anexa documentación en medio digital falta la documentación en físico.

- Debe permitir mínimo 6 conexiones concurrentes sobre una misma conferencia. **Cumple**
- Interacción en audio, video e IM sobre PC, Smartphones y tablets. **No cumple**, En el documento anexado no se especifica la solución a este requerimiento
- Debe permitir presentación de contenido. **No cumple**, En el documento anexado no se especifica la solución a este requerimiento.
- Debe permitir moderación de contenido. **No cumple**, En el documento anexado no se especifica la solución a este requerimiento.

Manifestamos que la plataforma de videoconferencia si cumple con estos requerimientos y que se encuentran descritos en el catálogo de producto LifeSize Cloud que anexamos vía correo electrónico.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No cumple, No se anexa hoja de datos de elementos ofertados como valores agregados en medio físico, como se indica en los pliegos de condiciones en numeral 2.3.2.2 OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA ALEXANDRA MENDOZA DE LA EMPRESA ITSELLCON

OBSERVACIÓN No. 1

De manera atenta me permito realizar observaciones a las respuestas dadas por la Entidad sobre las observaciones que realizamos el pasado 18 de Diciembre sobre algunas ofertas presentadas por distintos oferentes del Componente 1, en la convocatoria de la referencia, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA ALEXANDRA MENDOZA DE LA EMPRESA IT SELLCON A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA Q&C INGENIERÍA

OBSERVACIÓN No. 1

En el anexo 3 denominado "Propuesta Económica Componente 1" encontramos que para el ítem 4 se hace referencia a un número de parte correspondiente a un año de soporte y dada la cantidad ofertada en este mismo ítem el soporte solo correspondería a un año para los equipos ofertados, razón por la cual el oferente NO CUMPLIRIA con el tiempo de soporte requerido por la Universidad y que en el Pliego de Condiciones se ve solicitado dentro de los alcances del proyecto, donde en el ítem 3 solicitan la adquisición de un contrato de soporte y garantía, el cual debe incluir reemplazo de partes, en esquema 8x5xNBD por dos (2) años para los equipos adquiridos. También se solicita dicho tiempo de soporte y garantía en el numeral 2.3.2.1.1. GARANTIA Y SOPORTE.

La certificación de Fábrica que el proponente adjunta, indica que se está entregando soporte a 2 años cuando la cantidad ofertada en el Anexo 3 no corresponde a ello, sino a una garantía de solo 1 año por Ap.

Adicionalmente queremos hacer notar a la Entidad que el proponente modificó en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONOMICA, las cantidades de cada uno de los ítems ofertados y no corresponden a las cantidades solicitadas por parte de la universidad, induciendo a confusión y considerándolo un factor de descalificación.

SOLICITUD:

Por lo anterior solicitamos sea rechazada la propuesta de la compañía Q&C INGENIERIA, lo anterior en base a la modificación hecha a las cantidades a ofertar y a un SKU que corresponde a un soporte de 1 año (S02-0001-1LSG) y que no da cumplimiento al requerimiento mínimo de soporte y garantía establecido por la Universidad y las cantidades de dicho ítem tampoco darían cumplimiento a la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Si bien es cierto en la oferta económica se consigna una referencia a un año, en el folio 116 se encuentra la certificación del fabricante donde ratifica los dos años de soporte.

1. Si bien el SKU es por un año y se supone que la certificación de fábrica dice que esa referencia da soporte por 2 años, le pedimos a la universidad que directamente le pregunte al fabricante si la oferta económica en las cantidades que el oferente ofrece en el Anexo 3 Propuesta Económica, suple 2 años de garantía y soporte para los 85 ap's que ofrece, o en esas cantidades para cuánto soporte alcanzaría? Lo anterior para que la Universidad pueda tener claridad y transparencia en lo que se le está ofreciendo, pues aunque se puede ofrecer este SKU, es necesario que se ofrezcan de a dos soportes por Ap y la oferta de Q&C solo ofrece un soporte por Ap, lo que concreta y afirma que es una oferta de un solo año de soporte y NO CUMPLE con lo mínimo solicitado por la Entidad. Adjunto correo electrónico intercambiado con el fabricante donde se le hizo dicha consulta y corroboró lo que exponemos, y además NO RECOMIENDA que se ofrezca el SKU a un año sino a 3 años como sí lo hicimos nosotros, la respuesta a la consulta viene del Ingeniero MIGUEL BUITRAGO, Ingeniero de Sistemas experto de la marca RUCKUS.

2. Dado que uno de los causales para rechazar una oferta es:

k. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente sea falsa.

Y entendiendo claramente que el Anexo 3 Oferta Económica de Q&C INGENIERIA ofrece algo que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados por la Universidad, esperamos sea rechazada la oferta de Q&C INGENIERIA, pues afirman que con lo descrito en ella suplen 2 años de soporte y garantía y no es así, luego es una información falsa.

3. La certificación entregada por el fabricante se encuentra incompleta en la información, pues para que con el SKU descrito (S01-0001-1LSG) cualquier oferente pueda suplir 2 años de soporte y garantía tendría que ponerle 2 licencias a un AP y eso no está claro en la misma, o para que sean mínimo 2 años se debe ofertar el SKU a 3 años (S01-0001-3LSG), así las cosas solicitamos que la Universidad le pida dicha aclaración al fabricante para determinar si estamos en lo cierto o no y se aclare en la certificación que el oferente sí puede ofertar dicho SKU a un año pero debe ponerle dos licencias a cada Ap.

4. Causales de nulidad: La oferta en el Anexo 3 Propuesta Económica del ofertante Q&C INGENIERIA, no contiene un error mecanográfico sino un error FUNDAMENTAL, los errores subsanables son los formales jamás los fundamentales, los fundamentales no son subsanables, pero ofertar un SKU a un año en las cantidades que NO SUPLEN 2 años de SOPORTE Y GARANTIA, evidencia una propuesta que NO CUMPLE con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Universidad, y que se solicitan en el punto 2.3.2.1.1.GARANTIA Y SOPORTE, por lo anterior consideramos que debe ser RECHAZADA esta propuesta.

Anterior Siguiente

2.3.2.1.1. GARANTÍA Y SOPORTE

Los equipos de la presente ficha tendrán garantía y soporte a través del fabricante de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE GARANTÍA Y SOPORTE	ESQUEMA DE ATENCIÓN
1	Networking WLAN	2 años	8x5xNBD
2	Networking LAN	2 años	8x5xNBD
3	Telefonía IP	1 año	8x5xNBD
4	Backup y recuperación	3 años	7X24X365

5. El pliego claramente dice lo siguiente:

1.29 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas.

Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta la audiencia de adjudicación, inclusive, en virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso, y su participación en este se tendrá por finalizada y su oferta rechazada.

Aquí se deja claro que ningún oferente puede modificar el contenido o alcance de sus propuestas, y como lo hemos reiterado en varias ocasiones la oferta de Q&C INGENIERIA NO CUMPLE con el soporte y garantía mínimo solicitado por la Universidad, por el número de licencias de soporte ofertados en el anexo 3, Item 4, donde ofertan 85 licencias y deberían ser 170, y a razón de que no puede cambiar su oferta consideramos que debe ser RECHAZADA pues NO CUMPLE.

6. Dentro de los causales de rechazo esta:

- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

Como "información" FUNDAMENTAL del proceso está la Oferta Económica Anexo 3, se supone que el oferente debe cumplir con lo que presentó en dicho formato y que lo que ofrece es lo mínimo solicitado por la Entidad, queremos que nos comprueben cómo pueden suplir 2 años de garantía y soporte ofreciendo solo un año, no hay coherencia entre lo ofertado con lo requerido por la Universidad y el oferente NO CUMPLE, así las cosas, se encontrará con seguridad que si se acepta la oferta de Q&C INGENIERIA a futuro comprobarán que lo que ofrecieron en el Anexo 3 NO ES SUFICIENTE para suplir la necesidad de GARANTIA Y SOPORTE que exige la ENTIDAD y tendrán que ofrecer una mayor cantidad de licencias de soporte lo que significaría mejorar la oferta que tampoco debe ser permitido.

7. Dentro de nuestra observación presentada el 18 de Diciembre también hicimos la siguiente apreciación subrayada en azul en la imagen:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA ALEXANDRA MENDOZA DE LA EMPRESA IT SELLCON A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA Q&C INGENIERÍA

OBSERVACIÓN No. 1

En el anexo 3 denominado "Propuesta Económica Componente 1" encontramos que para el ítem 4 se hace referencia a un número de parte correspondiente a un año de soporte y dada la cantidad ofertada en este mismo ítem el soporte solo correspondería a un año para los equipos ofertados, razón por la cual el oferente NO CUMPLIRIA con el tiempo de soporte requerido por la Universidad y que en el Pliego de Condiciones se ve solicitado dentro de los alcances del proyecto, donde en el ítem 3 solicitan la adquisición de un contrato de soporte y garantía, el cual debe incluir reemplazo de partes, en esquema 8x5xNBD por dos (2) años para los equipos adquiridos. También se solicita dicho tiempo de soporte y garantía en el numeral 2.3.2.1.1. GARANTIA Y SOPORTE.

La certificación de Fábrica que el proponente adjunta, indica que se está entregando soporte a 2 años cuando la cantidad ofertada en el Anexo 3 no corresponde a ello, sino a una garantía de solo 1 año por Ap.

Adicionalmente queremos hacer notar a la Entidad que el proponente modificó en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONOMICA, las cantidades de cada uno de los ítems ofertados y no corresponden a las cantidades solicitadas por parte de la universidad, induciendo a confusión y considerándolo un factor de descalificación.

SOLICITUD:

Por lo anterior solicitamos sea rechazada la propuesta de la compañía Q&C INGENIERIA, lo anterior en base a la modificación hecha a las cantidades a ofertar y a un SKU que corresponde a un soporte de 1 año (S02-0001-1LSG) y que no da cumplimiento al requerimiento mínimo de soporte y garantía establecido por la Universidad y las cantidades de dicho ítem tampoco darían cumplimiento a la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Si bien es cierto en la oferta económica se consigna una referencia a un año, en el folio 116 se encuentra la certificación del fabricante donde ratifica los dos años de soporte.

Sin embargo no recibimos ningún comentario de la Universidad a la modificación de las cantidades en el Anexo 3 Propuesta Económica de Q&C INGENIERIA y que sugiere ser analizado para rechazo de la propuesta del oferente Q&C INGENIERIA, pues consideramos que dicho formato no debería ser modificado en las cantidades.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación se acepta, por cuanto, si bien es cierto, en el documento obrante al folio 116, el proponente oferta dos (2) años de garantía, en correo electrónico remitido en la fecha al Comité Asesor de Contratación de la entidad por la empresa RUCKUS, es claro que lo ofertado por Q&C INGENIERÍA es un (1) año de garantía, tal y como lo consignó en su oferta económica (Anexo No. 3).

De hecho, en el mencionado correo se indica lo siguiente: "S02-0001-1LSG: Este, es el soporte por un (1) año de las licencias del ítem anterior, dicho soporte puede incrementar su duración si se junta con más soportes, en otras palabras, si se adquieren cuarenta (40) licencias y se requiere soporte por dos (2) años, se pueden adquirir cuarenta (40) soportes de un año (1) por el primer año y cuarenta (40) soportes de un (1) año por el segundo año, o cuarenta (40) soportes de tres (3) años, pero en la última opción, les sobraría un (1) año de soporte...". De hecho, en ese correo se indica que Por esta razón, la oferta de que se viene hablando se considera no habilitada.

OBSERVACIÓN No. 2

OFERTAS ENTREGADAS POR LA COMPAÑÍA SDT SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS Y Q&C INGENIERIA

En el anexo 3 denominado "Propuesta Económica Componente 1" encontramos que para el ítem 4 se hace referencia a un número de parte correspondiente a un año de soporte S02-0001-1LSG siendo el número de

parte que cumple con lo solicitado por la Universidad el que hace referencia a tres (3) años de soporte y que se describe así: S02-0001-3LSG, razón por la cual los oferentes NO CUMPLIRIAN con el tiempo de la entidad poalcances del proyecto, donde en el ítem 3 solicitan la adquisición de un contrato de soporte y garantía, el cual debe incluir reemplazo de partes, en esquema 8x5xNBD por dos (2) años para los equipos adquiridos. También se solicita dicho tiempo de soporte y garantía en el numeral 2.3.2.1.1. GARANTIA Y SOPORTE.

SOLICITUD:

La propuesta que cumple técnicamente en todo incluyendo el SOPORTE Y GARANTIA DE dos años que la Universidad exige es la nuestra, que oferta un SKU que corresponde a un soporte de 3 años (S02-0001-3LSG) como se puede evidenciar en el Anexo 3 Propuesta Económica y en la certificación del fabricante. Adjunto correo electrónico intercambiado con el fabricante donde se le hizo dicha consulta y corroboró lo que exponemos, y además NO RECOMIENDA que se ofrezca el SKU a un año sino a 3 años como sí lo hicimos nosotros, la respuesta a la consulta viene del Ingeniero MIGUEL BUITRAGO, Ingeniero de Sistemas experto de la marca RUCKUS.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación se acepta, por cuanto, es claro que lo ofertado por SDT SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS es un (1) año de garantía, tal y como lo consignó en su oferta económica (Anexo No. 3), y por consiguiente se considera no habilitada.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR YOVANNY QUINTERO DE LA EMPRESA Q&C INGENIERIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

En la evaluación técnica final se indique que la oferta presentada por nuestra compañía no cumple dado que no se adjunta documentación de inyector en medio digital ni físico, para el equipo ofertado.

Subsanación No 1

Atentamente manifestamos a la Universidad que en los apartes del documento del proceso en donde se hace referencia al power inyector, nuestra oferta en respuesta al numeral 3.3.1. "Documentos y criterios de verificación técnica" literal V "hojas de datos de los equipos ofertados" se encuentra un Data Sheet llamado "Ruckus R610- puntos de acceso WiFi inteligente 3x3:2802.11ac Wave 3 de banda dual- hoja de datos" dentro del cual, en la pagina 4 podemos validar la existencia de Power Injector efrecido así: 902-0162-XX00 Inyector PoE.

De manera adicional y para dar claridad, se adjuntan a la presente, dos documentos técnicos que contienen la descripción de accesorios dentro del cual está el 902-0162-XX00 Inyector PoE, "PoE_Specification Guide-Srini" y "Ruckus-accessory-guide".

De acuerdo con lo anterior, solicitamos respetosamente a la entidad, aceptar los documentos remitidos con esta comunicación y proceder con la habilitación técnica de nuestra oferta declarando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el componente 1.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y el documento adjunto subsana lo referente al Power Inyector.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN